

TENDENCIAS Y DEBATES

Este es un espacio abierto y plural para la discusión de ideas.

¿Corresponde sobreseer el juicio contra el general (R) Pinochet por razones de salud?

¿Justicia o venganza?

Ambrosio Rodríguez *

El general (R) Pinochet debe ser sobreseído, entre otras, por las siguientes razones: a) Por aplicación de un principio fundamental del estado de derecho, supremacía constitucional, que ordena imperativamente que el ejercicio de la jurisdicción por parte de los tribunales de justicia está supeditado al respeto de las garantías constitucionales del artículo 19 N° 1, derecho a la vida e integridad física y síquica, y 19 N° 3, derecho al debido proceso;

b) Porque tanto el actual Código de Procedimiento Penal, artículos 42 bis y 67, como el nuevo Código Procesal Penal, artículos 7 y 10, obligan al tribunal a resguardar tales derechos constitucionales respecto de toda persona que sea imputada de un delito;

c) Porque el artículo 109 del Código de Procedimiento Penal obliga al juez a investigar con celo todos los hechos que eximan o atenuen la responsabilidad penal del inculcado;

d) Porque es un hecho establecido en la causa, mediante informes y peritajes médicos, más de 20 en total, amén de los que se realizaron en Inglaterra, que el general (R) Pinochet presenta un cuadro clínico, tanto físico como neurológico y psicológico, que no le permite cumplir a cabalidad los derechos que la ley le otorga para ejercer su derecho a defensa, que es parte fundamental del debido proceso, ya que carece de la facultad de recordar con precisión hechos ocurridos hace más de 27 años, reconstituir o ayudar a reconstituir las pruebas, orientar a su defensa, participar en los actos de instrucción que el juez pueda decretar como citaciones, careos, etc., estando de consiguiente impedido de interactuar con el tribunal y las demás partes del proceso, lo que significa, a su respectivo, una absoluta y total indefensión.

e) Porque, como nadie lo discute, el valor supremo de toda persona es su derecho a seguir viviendo y a resguardar su integridad física y síquica, y en la situación del general (R) Pinochet, la práctica ha demostrado que el cumplimiento de cualquier resolución que lo afecte le provoca daños serios, irreparables y progresivos en su ya difícil situación clínica;

f) Porque su vinculación actual con el proceso es en el mínimo grado de participación, encubridor, lo que significa que su sobreseimiento en nada afectaría la marcha futura del juicio;

g) Porque tanto el proceso como las manifestaciones públicas que lo rodean demuestran fehacientemente que no se busca justicia, sino venganza; que no hay un ejercicio legítimo de la acción penal, sino que un evidente abuso y concierto de personas y entidades vinculadas a la doctrina marxista para instrumentalizar a los tribunales de justicia, transformándolos en verdaderos receptáculos de sus odios y pasiones que no han sino recordar los tiempos vividos antes del 11 de septiembre de 1973.

h) Porque la única forma de asegurar la paz y la tranquilidad ciudadana es aplicando la ley por tribunales independientes, capaces de superar las enormes presiones a que están sometidos, nacional e internacionalmente, que pretenden obligarlos, bajo amenazas muy graves, a negar al general (R) Pinochet cualquier beneficio jurídico por legítimo que sea.

* Ambrosio Rodríguez Q. es abogado.

Legítima duda

Héctor Salazar *

Ha llegado la hora que nuestros tribunales se pronuncien respecto de la petición planteada por la defensa de Augusto Pinochet en orden a sobreseerlo temporalmente por razones de salud. ¿Cuáles son los objetivos que se ha planteado la defensa del general (R) respecto a su cliente? ¿Se trata de obtener, por vía judicial, una declaración de inocencia? ¿Se han centrado los esfuerzos por lavar el honor del ex gobernante, dejando al descubierto su ninguna responsabilidad en los graves crímenes que se le imputan? ¿Ha renunciado el ex comandante en jefe a sus prerrogativas en aras de someterse a la majestad de los tribunales ante los cuales demostrará la falacia de las acusaciones que pesan sobre sus hombros?

Por cierto que nada de aquello hemos presenciado estos meses. Lo que la ciudadanía ha apreciado es un gran despliegue de recursos procesales para evitar, sino postergar, gestiones judiciales ineludibles e impedir que se avance hacia el pronunciamiento de fondo: inocente o culpable.

Si uno aprecia la actitud de Pinochet frente al juicio que se le sigue, concluye que no ha estado a la altura de las circunstancias de lo que se debía esperar de un personaje de su calibre y gravitación. Una vez más se constata cómo una propaganda es capaz de construir imágenes falsas.

Se debate en tribunales si el estado de salud de Pinochet lo exime o no de responder ante la justicia. Sin desconocer que una persona de su edad presenta un creciente proceso de deterioro de su estado físico y sicológico y que eso incide en un proceso, lo central es determinar si tales circunstancias ameritan determinar una situación de impunidad en su favor. Creo que pugnan y entran en conflicto la justicia y el humanitarismo.

Toda sociedad civilizada busca realizar el valor de la justicia, y ello se manifiesta en la necesidad de juzgar a quienes delinquen y hacer efectivas sus responsabilidades. Pero también las comunidades humanas han ido morigerando sus medidas punitivas, teniendo en consideración razones básicas de

humanidad.

Igualmente, los avances en las definiciones de lo que es un justo y racional juicio -o debido proceso- encuadran en esa misma perspectiva, teniendo presente que en el derecho internacional de los derechos humanos estos conceptos han encontrado una mayor elaboración que en nuestra legislación interna.

Cabe también citar, como ejemplo, lo ocurrido con Carlos Menem, quien se encuentra sometido en estos días a la justicia. El que, en razón de su edad -70 años- no sea sometido a privación de libertad en una cárcel, sino que se le mantenga bajo arresto domiciliario, se inscribe en la lógica de utilizar criterios humanitarios en el derecho punitivo.

Sin embargo, todas estas medidas de orden humanitario no persiguen sustituir o evitar la justicia, sino morigerar en casos especiales sus duros efectos. En el caso Pinochet, si esa situación excepcional se configura, lo que corresponde es actuar en consecuencia con ese principio y sobreseer temporalmente el juicio.

Con todo, es inevitable sentir también la legítima duda de que las razones de salud esgrimidas sean más bien un pretexto que una verdadera causal que hagan posible aplicar las razones humanitarias. Pesa sobre nuestros jueces la tremenda responsabilidad de disipar cualquier sospecha en este sentido.

* Héctor Salazar A. es abogado.

